

Resolución No. 475

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los montos de contratación para la celebración de Contratos de Consultoría, y que en su numeral primero hace referencia a la Contratación Directa, citando textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley”*;

Que, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hace referencia a todos los procedimientos de contratación de Consultoría, citando textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza”*;

Que, el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideraran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal www.compraspublicas.gov.ec. El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación”*;

Que, mediante Memorando No. 1605 DGRF/AP, de 25 de agosto de 2010, el Econ. Jean Daniel Valverde, Director de Gestión de Recursos Financieros, certifica la disponibilidad presupuestaria para la contratación de una **“Consultaría de Desarrollo de Pequeños Productores de Fréjol Provincia de los Ríos, Desarrollo de Pequeños Productores de Guayaba, y Estevia provincia Santa Elena”** del

PRONERI requiere para ejecutar en su Plan Operativo Anual 2010, en el que incluye el: **“Desarrollo de Pequeños Productores de Guayaba en la Provincia de Santa Elena como Proveedores de la Empresa AGROFICIAL”**, por un valor de US \$ 20.000,00 (VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360-9999-0000-22-000-029-001-730601-0000-202-2002-4040 denominada: **“Consultaría de Desarrollo de Pequeños Productores de Fréjol Provincia de los Ríos, Desarrollo de Pequeños Productores de Guayaba, y Estevia provincia Santa Elena**, cuya certificación presupuestaria corresponde al valor de USD \$ 60.000,00 (SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Que, mediante Memorando No. 0806 ST/MAGAP, de 24 de agosto de 2010, el economista Donald Castillo Mancero, Subsecretario de Servicios Técnicos, solicita al doctor Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura Ganadería y Pesca, la autorización el inicio del proceso de contratación de la consultoría para: **“La Elaboración de un Plan de Negocios para el Desarrollo de Pequeños Productores de Guayaba en el Cantón Santa Elena en la Provincia de Santa Elena, en la Cadena de Valor de la Empresa AGROFICIAL”**; lo cual es aprobado mediante sumilla inserta.

OBJETO :	MONTO:
“La Elaboración de un Plan de Negocios para el Desarrollo de Pequeños Productores de Guayaba en el Cantón Santa Elena en la Provincia de Santa Elena, en la Cadena de Valor de la Empresa AGROFICIAL”	US \$ 20.000,00 VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100.

Que, mediante Memorando No. 157 SST/ PRONERI / G/ JV, de 31 de agosto de 2010, suscrito por la Ing. Ximena Mora, Gerente del PRONERI, solicita al Dr. José Alberto Peñaherrera, Subsecretario de Asesoría Jurídica, se proceda con la etapa de elaboración de pliegos para la contratación de Consultoría perteneciente al Componente de Desarrollo de Proveedores del PRONERI, en que se incluye el **“La Elaboración de un Plan de Negocios para el Desarrollo de Pequeños Productores de Guayaba en el Cantón Santa Elena en la Provincia de Santa Elena, en la Cadena de Valor de la Empresa AGROFICIAL”**;

Que, mediante Memorando 0806 SST/ MAGAP, de 24 de agosto de 2010, suscrito por el economista Donald Castillo Mancero, Subsecretario de Servicios Técnicos, informa al doctor Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura Ganadería y Pesca que el consultor perteneciente al componente de desarrollo de proveedores del PRONERI en el que se incluye el: **“La Elaboración de un Plan de Negocios para el Desarrollo de Pequeños Productores de Guayaba en el Cantón Santa Elena en la Provincia de Santa Elena, en la Cadena de Valor de la Empresa AGROFICIAL”** SNVSERVICIOS ECUADOR CIA. LTDA.

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento de aplicación; y el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría, y aprobar los pliegos elaborados por la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, en base a los términos de referencia proporcionados por el Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI" para "**La Elaboración de un Plan de Negocios para el Desarrollo de Pequeños Productores de Guayaba en el Cantón Santa;** ✓

Art. 2.- Invitar directamente a SNVSERVICIOS ECUADOR CIA. LTDA, propuesta por el Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI", amparado en el numeral 1 del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 36 del Reglamento General del cuerpo legal referido anteriormente.

Art. 3.- Designar en calidad de Delegado para realizar la evaluación, negociación y recomendación de adjudicación ; o de Declaratoria de Desierto, de ser el caso, sobre la base de los pliegos aprobados para el presente proceso de contratación de Consultoría Directa, al Econ. José Alfredo Ordeñana, Coordinador Administrativo del "PRONERI", amparado en lo establecido en el Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- Notificar la calidad de delegado referida anteriormente, al Econ. José Alfredo Ordeñana, Coordinador Administrativo de "PRONERI", por intermedio de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos.

Art. 5.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", la publicación de los pliegos aprobados; así como la invitación a la Compañía propuesta, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, a

29 SET. 2010



Dr. Ramón L. Espinel

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA**